

CIRCULAR GESTION - GIRH-90-2020

PARA: A TODO EL PERSONAL DE LA IMPRENTA NACIONAL

DE: Marcos Antonio Mena Brenes
Director Administrativo Financiero y jefe (a.i por
suplencia) del Departamento Gestión Institucional de
Recursos Humanos, según el inciso 1 de art. 95 de la
Ley de la Administración Pública

FECHA: San José, 26 de marzo del 2020

ASUNTO: CARRERA ADMINISTRATIVA

Con fundamento en lo que establece la Convención Colectiva de la Imprenta Nacional, en su artículo 26 y de acuerdo con el oficio AOTC-OC-201-2017 (vías de la carrera administrativa), se les comunica a todos aquellos funcionarios en propiedad, y que se encuentren en la clase inmediata a la superior de la plaza que se va a detallar a continuación, pueden optar por la vía del **Ascenso Directo**.

Clase que ocupa el funcionario	Clase para Ascenso Directo	Requisitos de la clase en Ascenso	Salario Base
Encargado Procesos Técnico 1 Espec: Artes Gráficas. Subespecialidad: Generalista	Encargado Procesos Técnico 2. Espec: Artes Gráficas. Subespecialidad: Generalista Puesto: 002002 Horario: Mixto Ubicación: Producción	Graduado de un colegio técnico en la especialidad de Artes Gráficas; o Bachiller en Enseñanza Media y Título que lo faculte para el desempeño. Dos años de experiencia en labores relacionadas con el cargo. Preparación equivalente. Experiencia en supervisión de personal.	¢419.150.00
Encargado Procesos Técnico 2	Coordinador Artes Gráficas. Espec: Artes Gráficas, Subespecialidad, Generalista Puesto: 001873 Horario: Mixto Ubicación: Producción	Bachiller de Enseñanza Media y Técnico Medio de un Colegio Técnico en Artes Gráficas: o Bachiller en Enseñanza Media y Título que faculte para el desempeño del cargo. Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la especialidad del cargo. Un año de experiencia en supervisión de personal.	¢449.500.00

Los candidatos deben cumplir con lo establecido en los incisos del artículo 9 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, que a continuación se detallan:

b) No estar ligado por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive, con el jefe inmediato ni con los superiores inmediatos de éste en el respectivo Departamento, Oficina o Ministerio.

c) Poseer aptitud física, psíquica y moral satisfactorias. Para este efecto se realizarán las investigaciones que se estimen pertinentes, para lo cual las instituciones y servidores públicos brindarán toda información que les sea requerida. Si como resultado de dichas investigaciones se comprobare que los candidatos no poseen aptitud satisfactoria, se podrá, en forma temporal o indefinida, no tramitar las ofertas o la elegibilidad del candidato.

e) Satisfacer los requisitos que para la clase se establezcan, así como los requerimientos que señalan en los perfiles de puesto y las bases de selección.

f) Poseer salud compatible con el servicio, comprobada mediante carné del Ministerio de Salud o cualesquiera otros procedimientos de prueba o diagnóstico a juicio de la Dirección General.

Los Predictores que se tomarán en cuenta para la Clase en Ascenso, por artículo 20 y, según el oficio AOTC-OC-201-2017 (vías de la carrera administrativa), son los siguientes:

- ✓ Evaluación del Desempeño los (últimos 2 años) 20%
- ✓ Actividades (horas) de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en los últimos 2 años 20%
- ✓ Experiencia Adicional después de 2 años 40%
- ✓ Antigüedad 20%
 - Sector Público 15%
 - Imprenta Nacional 5%

Si las plazas vacantes no se llenaran por medio del artículo 20, se procederá conforme con lo que establece la Convención Colectiva, con el Concurso Interno y por último Concurso Externo.

Es importante recordar a los funcionarios que estén interesados en participar para las clases mencionada, mantener los expedientes actualizados, (cursos de

capacitación atinentes a la clase de puesto, certificaciones de experiencia en las áreas de esta Entidad donde hay realizado las funciones, entre otros.

Los interesados en participar deben comunicarlo entre el **30 de marzo y el 04 de abril 2020**, a los correos mmena@imprenta.go.cr o afernandez@imprenta.go.cr.

El Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos, realizará los estudios necesarios para que la autoridad competente efectúe la escogencia.

Una vez terminado el proceso de análisis, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto del Servicio Civil y el artículo 20 de su Reglamento, se notificará a la persona seleccionada para ocupar el puesto en propiedad.

Estos movimientos de personal, se harán conforme a lo que establece la *Ley 9635 (Fortalecimiento de las Finanzas Públicas)*, publicada el 04 de diciembre del 2018.

C: Archivo